

SANTIAGO, 14 JULIO DE 2021

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"

En concordancia con lo establecido en el numeral 8 de las Bases Técnicas del llamado a postular a Concurso "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL**" publicada el 9 de abril de 2021 en el sitio web www.agenciase.org/IEL", se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 9 de abril de 2021 y 14 de julio de 2021**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para el caso de calefacción limpia, si mi propuesta considera la instalación de equipos bomba de calor tipo split muro en una edificación pública (colegio, cesfam, municipalidad, entre otros) teniendo en cuenta que actualmente no tienen ningún sistema de calefacción para el confort térmico (sobre todo en colegios) ¿mi propuesta cae dentro de la calefacción limpia?	Los sistemas de Split y multisplit en caso de que no cuenten con un apoyo fotovoltaico o de otra fuente de energía renovable serán considerados dentro de la línea de Eficiencia Energética.
2	En caso de que se requiera implementar un servicio de climatización eficiente (SPLIT) en un edificio que antes no contaba con calefacción (dado que tienen prohibido el uso a leña o gas), esto me afectaría a la ratio de ahorro Vs inversión, pero sí supone una mejora del confort térmico utilizando tecnología eficiente, y además resuelve un tema muy relevante para el beneficiario. ¿Cómo se puede evaluar para la presentación del proyecto, y que no nos califique de manera negativa?	Para la evaluación del proyecto, y entendiendo que no existe un sistema de climatización previa que permita establecer una línea base. Se deberá realizar esta evaluación considerando un equipo de tecnología similar y energéticos acordes a la zona térmica de instalación del proyecto. Para esto último, se sugiere revisar el siguiente estudio para la caracterización: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/informe_final_caracterizacion_residencial_2018.pdf .

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>La unidad de asistencia técnica será la encargada de revisar esta propuesta y entregar comentarios u observaciones en caso de que existiesen.</p> <p>Para el proceso de Medición y Verificación del proyecto, y entendiendo que al no existir una línea base medible la CAPE a la fecha no tiene una metodología para validar este proceso. Se solicita que dentro del Informe de Factibilidad proponga una metodología para realizar el proceso de MyV, considerando la metodología de la CAPE.</p>
3	¿Cuándo debo postular?	El plazo de postulación es hasta el día 30 de junio del 2021 a las 17.00 hrs.
4	El periodo de cierre de preguntas es el 16/06/2021 a las 17.00 hrs. ¿Cuál es la fecha de las respuestas?	<p>Todas las preguntas y respuestas recibidas se van publicando en la página de forma periódica para conocimiento público, conformando estas respuestas parte integral de las bases, tal como se señala en el numeral 10 de las bases administrativas. Así mismo, se le notificará la respuesta a su consulta a su casilla de correo electrónico desde el correo comunaenergetica@agenciase.org</p> <p>Las preguntas serán recibidas hasta el día 16/06/2021, y es responsabilidad del postulante revisar periódicamente la página para revisar información de la publicación de todas las preguntas y respuestas recibidas en el proceso concursal.</p>
5	El periodo del cierre de preguntas y respuestas (no se sabe fecha de respuestas), están muy cerca del cierre del proceso, considerando que el cierre es el 30/06/2021, sin dar chance de poder reaccionar a las posibilidades de cambio, dado el acotado tiempo que transcurre entre preguntas y cierre. ¿Existe la posibilidad de extender la	No se extenderá el periodo de preguntas y respuestas más allá del 16/6/2021, mientras el cierre de las postulaciones sea el 30/6/2021.

N°	Pregunta	Respuesta
	fecha de cierre, de forma tal de tener mayor holgura desde las respuestas del proceso al cierre como tal?	
6	Se solicita aclarar si el certificado CVT debe estar a nombre de la empresa privada postulante.	El CVT debe estar emitido para la empresa y municipio que realizan la postulación.
7	Se solicita confirmar que, si la empresa postulante posee un CVT que fue emitido con fecha de agosto de 2020, se debe ingresar igualmente el informe de factibilidad a la UAT o si este puede ser usado en este concurso.	Remitirse lo señalado en el numeral 3.4.2 literal a) de las bases técnicas en donde se señala <i>que: "En caso de que el postulante posea un CVT emitido por la Unidad de Asistencia Técnica en los últimos 12 meses, el postulante deberá volver a ingresar su informe de factibilidad para proceso de obtención de CVT adecuando este a los nuevos requisitos de las bases del presente llamado"</i> .
8	Se solicita confirmar que un mismo postulante (empresa privada) puede presentar más de un proyecto.	Una misma empresa podrá presentar más de una postulación, esto acorde a las consideraciones indicadas en el numeral 4 "Alcance y Exclusiones" de las bases técnicas.
9	Se solicita confirmar cuántos proyectos puede adjudicar una misma empresa privada.	Remitirse a lo indicado en numeral 6.2.1 "Consideraciones a la adjudicación" de las bases técnicas.
10	Se solicita confirmar que, si la empresa privada ya se encuentra inscrita en el Registro Energético de la Agencia, ésta no debe firmar el anexo 18.	Si la empresa ya forma parte del Registro Energético de la Agencia no deberá completar el anexo 18, deberá adjuntar el certificado o documento similar el cual indique su pertenencia al Registro Energético de la Agencia.
11	Se solicita confirmar que el Anexo 20 es sólo de carácter informativo y este no debe ser firmado ni presentado en la postulación	Tal como se señala en el numeral 3.4.1 de las bases técnicas <i>"El postulante deberá considerar las especificaciones técnicas para cada tipo de proyecto que se detallan en Anexo 20"</i> . Clarificamos que este anexo no debe ser presentado ni firmado junto con los documentos de postulación.
12	¿Se solicita confirmar que pasaría si en el análisis actual del proyecto los costos de desarrollo del mismo se modificaron	Remitirse lo señalado en el numeral 3.4.2 literal a) de las bases técnicas en donde se señala <i>que: "En caso de que el postulante posea</i>

N°	Pregunta	Respuesta
	con respecto a la versión anterior (proyecto que ya cuenta con un CVT)? ¿Se debe enviar nuevamente el informe de factibilidad a la UAT para obtener nuevamente un CVT?	<i>un CVT emitido por la Unidad de Asistencia Técnica en los últimos 12 meses, el postulante deberá volver a ingresar su informe de factibilidad para proceso de obtención de CVT adecuando este a los nuevos requisitos de las bases del presente llamado”.</i>
13	¿Es posible postular de forma independiente, sin una empresa privada de por medio y responsabilizarnos como municipio de la inversión correspondiente?	No, no es posible. La postulación debe realizarse de forma conjunta entre empresa privada y municipio.
14	¿Cuál es el rol de la empresa privada y el de la municipalidad al desarrollar el proyecto?	<p>La Agencia firmará contrato con la empresa postulante en caso de adjudicarse la propuesta postulada acorde a lo indicado en el numeral 15 de las bases administrativas. Es a la empresa adjudicada a quien se transferirán los recursos solicitados para la ejecución del proyecto. La empresa privada deberá cumplir con la ejecución y seguimiento del proyecto tal como se indica en el numeral 9 de las bases técnicas.</p> <p>En relación con el municipio, al momento de postular y mediante la firma de los respectivos Anexos indicados en las bases del presente concurso, este se compromete a desarrollar el proyecto y entrega patrocinio y autoriza a la empresa privada a la ejecución de este mismo.</p>
15	¿profesionales del municipio participan solo en la ejecución del proyecto o también en la elaboración?	<p>Para la ejecución del proyecto remitirse a lo indicado en el numeral 3.1 Requisitos Generales literal d) de las bases técnicas del concurso.</p> <p>En relación con la elaboración de la propuesta, dado que esta es una postulación conjunta, el municipio debe estar totalmente en conocimiento de la propuesta que será postulada.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
16	Me comunico con usted con el fin de aclarar una duda de las bases, ya que, para presentar un proyecto de Sistema Fotovoltaico Mixto (on grid y off grid) ¿este debe necesariamente acogerse a la ley 21.118 con sistemas de propiedad conjunta o pueden ser sistemas individuales mixtos?	Si, estos deben acogerse a la ley 21.118. Tal como se indica en el numeral 4 de las bases técnicas del concurso: Se excluyen de este financiamiento proyectos tales como recambio de alumbrado público, instalaciones de sistemas fotovoltaicos on grid en infraestructura. Esto salvo que se trate de proyectos de generación comunitaria o de propiedad conjunta del equipamiento de generación eléctrica acogidos en la ley 21.118 del año 2019. Lo anterior también incluye a los sistemas fotovoltaicos mixtos.
17	Favor confirmar que proyectos FV on grid son aceptados (para postular nuevamente candidatura EvoluSun/Conchalí del 4to Concurso IEL).	Remitirse a numeral 4 de las bases técnicas "Alcance y exclusiones", en donde se señala que "Se excluyen de este financiamiento proyectos tales como recambio de alumbrado público, instalaciones de sistemas fotovoltaicos on grid en infraestructura. Esto salvo que se trate de proyectos de generación comunitaria o de propiedad conjunta del equipamiento de generación eléctrica acogidos en la ley 21.118 del año 2019"
18	En caso de proyecto FV + Cargadores para vehículos eléctricos, ¿cómo será evaluado? ¿Como FV o como Electromovilidad?	Esto dependerá de las características propias del proyecto presentado, es decir de los costos de inversión del proyecto, su capacidad instalada, ahorros, entre otros. En donde la propuesta y tipo de proyecto planteado será analizada por la Unidad de Asistencia Técnica al momento de ingresar su solicitud de validación técnica.
19	Se solicita aclarar si para el estudio de los proyectos es posible considerar la data energética del año 2019, puesto a que en el año 2020 casi no se registra actividad debido a la pandemia.	El informe de factibilidad del proyecto a presentar a la Unidad de Asistencia podrá considerar para la confección de la situación las últimas 12 boletas/facturas de consumo de los energéticos involucrados en el proyecto correspondientes al último año normal.
20	Se solicita aclarar si la empresa que obtiene el certificado CVT es la misma empresa que debe realizar la postulación	El CVT debe estar emitido para la empresa y municipio que realizan la postulación.
21	Se solicita confirmar si dentro de los flujos del proyecto puede ser considerado aporte monetario por parte de la municipalidad.	Puede existir aporte municipal al proyecto, siempre y cuando este sea adicional al mínimo solicitado por inversión privada. Los flujos del proyecto deberán considerar el monto del proyecto en su totalidad

N°	Pregunta	Respuesta
22	Se solicita confirmar si se acepta que los documentos sean firmados por los alcaldes/sa actuales u alcaldes/sa subrogante debido a las elecciones municipales recientemente realizadas y el tiempo que tarda en hacerse efectiva la toma de poder del nuevo alcalde/sa.	Los documentos pueden ser firmados por el Alcalde/sa u Alcalde/sa (s), incluyendo su respectivo decreto de nombramiento
23	¿Me podrían confirmar qué comunas de las VI región podrían participar? En el caso de Pichilemu, ¿sería factible adherirse durante el mes en curso para poder participar?	En la página www.comunaenergetica.cl puede encontrar las comunas que se encuentran adheridas al programa. Para consultar sobre el proceso de adhesión y los tiempos involucrados le sugerimos al municipio realizar la consulta al siguiente correo: cvargas@agenciase.org
24	En relación con los centros de carga propuestos tengo otra pregunta. ¿Es factible postular el proyecto considerando la construcción tanto de cargadores con sistemas on grid como otros con sistemas off grid?	Puede considerar para los sistemas de carga de un proyecto de electromovilidad sistemas tanto en modalidad on grid como off grid, siempre y cuando esto sea técnica y económicamente factible para el proyecto, lo anterior será revisado por la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) al momento de solicitud del CVT.
25	¿Es factible postular en un mismo proyecto a más de una municipalidad?	Remitirse al numeral 4 de las bases técnicas letra a), donde se señala que: "Sólo podrán participar de este concurso empresas privadas junto con Municipios que se encuentren adheridos al programa Comuna Energética"
26	En relación con la construcción de centros de carga, entendidas como obras civiles livianas nuevas, al no existir una situación energética base, no considerarán precedentes de consumo energético, por lo que no podremos recopilar información técnica de facturas/boletas. ¿Qué otro medio de validación podría recomendarnos en este caso?	<p>Para la evaluación del proyecto, y entendiendo que no existe un sistema que permita establecer una línea base. Se deberá realizar esta evaluación considerando un equipo de tecnología similar. Le sugerimos revisar información relacionada en https://www.ecomovilidad.cl/</p> <p>La unidad de asistencia técnica será la encargada de revisar esta propuesta y entregar comentarios u observaciones en caso de que existiesen. Para el proceso de Medición y Verificación del proyecto, y entendiendo que al no existir una línea base medible, la CAPE a la fecha no tiene una metodología para validar este proceso. Se solicita</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		que dentro del Informe de Factibilidad proponga una metodología para realizar el proceso de MyV, considerando la metodología de la CAPE.
27	Respecto al concurso IEL con fecha de cierre el 30 de junio (y una semana antes para aprobación de la UAT), les consulto si están considerando extender la fecha de postulación ya que ésta coincide con el cambio de administración en diversos municipios (28 de Junio) debido a las recientes elecciones municipales. Lo anterior dificulta poder generar continuidad en los proyectos desarrollados en conjunto con los municipios, como también la firma de documentos y anexos en tiempo oportuno.	Le indicamos que el plazo de cierre de recepción de las postulaciones se encuentra indicado en la página oficial de la convocatoria www.agenciase.org/iel , el cual corresponde al 30 de junio del 2021 a las 17.00 hrs. En caso de que existiese cualquier tipo de notificación y/o aclaración a esta convocatoria, ésta será notificada mediante la página oficial del Concurso.
28	Les cuento que Chilquinta estamos interesados en postular al programa Inversión energética y dentro de los requisitos la empresa debe estar adherida al registro energético. ¿Si bien para la postulación se puede realizar con una carta de compromiso, me gustaría tener más información sobre cómo concretar nuestra inscripción?	Toda la información para inscribirse en el registro energético y los requisitos, la puede encontrar en la siguiente página web: https://www.registroenergetico.cl/#/ Para consultas puede escribir a: registroenergetico@agenciase.org o ogonzalez@agenciase.org
	1. Un pago en cuotas para el crédito del 70% que paga la empresa privada, está afecta con una tasa de intereses (la empresa realizará este proyecto solicitando un crédito a una entidad bancaria). El municipio nos indica que no pueden pagar intereses. ¿Cuál es la solución que nos pueden sugerir para esta situación según su experiencia?	Este canal de consulta es para responder consultas sobre el proceso concursal y el proceso de la convocatoria. Por lo que no podemos entregarle una solución a la duda que nos plantea.
29	En cuál ítem dentro del anexo 4.b se puede aplicar una utilidad para la empresa privada postulante para lograr un VAN positivo y TIR de min. 12% dentro la evaluación económica dentro del proyecto? ¿Se puede aplicar una utilidad sobre los costos de los componentes principales cotizados en obras civiles o se recomienda considerar la utilidad de la empresa dentro las HH?	En relación con los costos del proyecto a entregar en el Anexo 4.b deberán corresponder a valores totales, es decir IVA incluido. Durante el proceso de obtención de CVT la UAT revisará y validará estos en base a las cotizaciones entregadas.

N°	Pregunta	Respuesta
30	Cual potencia (kWp de los paneles o kVA de los inversores) se debe utilizar para calcular el costo de inversión (CI) específico [CLP/kW] con tope de 1.500.000 CLP/kWH según bases Nr. 5.1 f?	Le solicitamos volver a redactar su consulta y ser más explícito, esto a fin de poder entregarle una adecuada respuesta.
31	Para calcular el costo de inversión (CI) según bases Nr. 5.1 f del vigente concurso se debe utilizar la potencia de los paneles fotovoltaicos con la unidad kWp o se debe considerar la potencia aparente de los inversores con la unidad kVA ?	Tal como se señala en las bases del concurso en su numeral 5.1 letra f) el costo de inversión se medirá: Costo total del proyecto (\$) / Capacidad Instalada [kW] + DRE [kW]
32	Para el caso de electromovilidad, existe la posibilidad de presentar al concurso solo soluciones de sistemas de carga, sin la compra o reemplazo de un vehículo. Favor indicar.	Se pueden financiar sistemas de cargas con los recursos solicitados al cofinanciamiento entregado por la Agencia. Sin embargo, el tipo de proyecto en el cual este se encasille dependerá de las características propias del proyecto presentado, es decir de los costos de inversión del proyecto, su capacidad instalada, ahorros, entre otros. En donde la propuesta y tipo de proyecto planteado será analizada por la Unidad de Asistencia Técnica al momento de solicitud de CVT.
33	En la presentación a la UAT, ¿se considera la oferta económica vinculante?, es factible presentar una oferta económica no definitiva con posibilidad a cambios? Sin variar los aspectos técnicos validados por la UAT.	Tal como se indica en el numeral 3.4.2 "Requerimientos técnicos específicos" de las bases técnicas "La información presentada para la obtención del Certificado de Validación Técnica (CVT) deberá coincidir con la propuesta técnica presentada en la postulación, en caso de que no sea así esto podrá ser causal de inadmisibilidad de la propuesta", información la cual debe contener el anexo 4.b de oferta económica del proyecto tal como se indica en dicho punto de las bases.
34	En el último webinar que se realizó de cara al concurso, se mencionó un periodo de 5 años, ¿a qué hace alusión estos 5 años indicados?, en las bases no se menciona, es referente a la relación contractual de cara con el municipio. Favor aclarar.	Las bases del 5to Concurso de Inversión Energética Local no mencionan información referente a la relación contractual entre la empresa privada y el municipio

N°	Pregunta	Respuesta
35	<p>Les escribo con el objetivo de plantearles una duda acerca del cálculo de DRE, en conjunto con la municipalidad de Las Cabras estamos postulando para el quinto concurso, a los cuales queremos ofrecerles una alternativa de calefacción limpia con el objetivo de reducir el consumo en leña entre los residentes de la comuna, nuestra propuesta incluye la instalación de un sistema Multisplit con apoyo fotovoltaico.</p> <p>A través de la plataforma cambia tu calor del ministerio de energía se establece la energía necesaria para mantener el hogar igualmente calefaccionado de acuerdo al consumo actual en leña de la vivienda por lo que quisiera confirmar si el método de cálculo DRE utilizado en las bases se adapta a este tipo de proyectos</p>	<p>Al no existir una línea base definida y/o con registro asociado a boletas energéticas, se debe realizar una simulación energética (Opción D para el Plan de Medición y Verificación), para este caso particular, se puede desarrollar en la forma en que indica, siempre y cuando, se respalde que la leña es el principal energético utilizado en esta zona térmica. Además, como se mencionó anteriormente, y dado que para este proyecto se utilizará la opción D, el proyecto no aplicará para la Certificación de Ahorros Energéticos CAPE.</p>
36	<p>Me podría enviar las bases del "5° concurso Inversión energética local"</p>	<p>Puede descargar las bases de la página oficial de la convocatoria: https://www.agenciase.org/iel/</p>
37	<p>Sobre la participación potencial de una Municipalidad que, si bien no forma parte del programa Comuna Energética, la semana pasada tomó contacto con la Agencia SE y cuenta con presupuesto aprobado para la confección de una Estrategia Energética Local. ¿Sería factible considerarla en el ingreso de un proyecto? O, ¿está su participación restringida a ser considerada en las siguientes versiones del concurso?</p>	<p>Remitirse a lo indicado en las bases técnicas del Concurso numeral 4 literal a) en donde se indica que: "Solo podrán participar en este concurso empresas privadas junto con municipios que se encuentren adheridos formalmente al programa Comuna Energética"</p>
38	<p>Respecto a la Asociatividad. Es factible considerar la inversión en OOC en instalaciones de actores, privados y/o fundaciones, ubicadas en comunas vecinas a la de la Municipalidad que se postule?</p>	<p>No queda clara la consulta, se solicita volver a redactar para entregar una adecuada respuesta.</p>
39	<p>En las bases de licitación se menciona que para subcontratar se debe solicitar una autorización especial de</p>	<p>Tal como se menciona en las bases administrativas en el numeral 26, "El contratista no podrá convenir con terceros la ejecución parcial</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	la Agencia, cómo sería la figura en nuestro caso, dado que trabajamos con empresas externas que tienen contratos vigentes respecto a mano de obra con Enel X, y no presentemos la figura de Unión Temporal de Proveedores?, Enel X, es responsable de todo el proyecto en toda su amplitud, de forma íntegra, y somos nosotros quienes presentamos la oferta como Enel X. pero no sé cómo es la figura de cara a la Agencia referente a la mano de obra de un tercero, favor sus comentarios	del contrato, bajo modalidad de subcontratación sin la previa autorización expresa y escrita de la Agencia". En caso de resultar adjudicados, la contraparte técnica de la Agencia le indicará dicho procedimiento en reunión de inicio del proyecto.
40	La siguiente consulta tiene que ver con la incorporación de la indexación producto del reajuste de precios de los activos en dólares, este ajuste se encontrará reflejado dentro de los flujos a presentar a la Agencia. ¿Esta figura sería la correcta para reflejar los posibles cambios de variación de dólar?, favor indicar.	Dentro del anexo 4.b y Evaluación Económica debe considerarse los valores totales, es decir valores con todos los impuestos incluidos y otros cargos que correspondan (con su debida justificación)
41	Quería preguntarles si nuestra solución considera la instalación de un equipo multisplit con apoyo fotovoltaico, al realizar el cálculo de capacidad instalada se podría sumar la potencia del multisplit a la de los paneles, a pesar de que no sea un sistema generador este remplazaría el actual sistema de calefacción en las residencias de la comuna	En relación a su consulta de si "Al realizar el cálculo de capacidad instalada se podría sumar la potencia del multisplit a la de los paneles", la respuesta es No, ya que se está confundiendo un sistema de generación con un sistema que "demanda" energía eléctrica. Bajo esa premisa, al realizar el cálculo de energía generada por la residencia, sólo se debe considerar la potencia proporcionada por el sistema fotovoltaico. En esa misma línea, la residencia será generadora de energía a la red eléctrica, sólo en el caso que la potencia consumida por la residencia sea menor a la potencia generada por los paneles fotovoltaicos. De todas maneras, recomendamos revisar si la capacidad instalada no tendrá problemas con el empalme que corresponda en dicha zona.
42	Me encuentro realizando el cálculo de la demanda reducida equivalente y tengo una duda acerca de cómo interpretar el denominador "Horas operacionales sin proyecto", bajo mi	Favor enviar link en donde se encuentra este dato, ya que la comuna de Las Cabras, no está dentro de las 79 comuna pertenecientes al programa "recambia tu calor"

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>punto de vista estas serían las horas que funciona una bosca en un hogar anualmente.</p> <p>Para el cálculo de la energía utilice el sitio web Recambia tu calor donde uno de los supuestos utilizados para convertir la energía consumida por la leña a energía eléctrica, manteniendo en las mismas condiciones un hogar, es que el equipo funciona durante 16 horas, por lo que en este caso Hsp sería igual a 5840 hrs. (la energía está medida en KW/año)</p> <p>Me podría confirmar si el análisis es correcto o hay otra interpretación para el denominador.</p>	
43	<p>Me llenando el apartado de cálculo de la inversión del proyecto, y surge la duda de ¿cuáles son los criterios para definir los equipos principales?</p>	<p>Esto dependerá del tipo de proyecto que postule, por ejemplo, en caso de que presente un tipo de proyecto de Energías Renovables fotovoltaico los equipos principales corresponderán a: inversor, paneles y estructuras.</p>
44	<p>en nuestro caso se trata de un biodigestor, resulta que en Chile no existen proveedores nacionales de biodigestores tipo biobolsa, por lo que se trata de un equipo importado de un solo proveedor, de qué manera podemos justificar esto?</p>	<p>Para el caso que plantea, puede subir una sola cotización con su debida justificación y respaldo.</p>
45	<p>Quisiera consultar si es posible contar con los demás anexos en formato editable para su descarga desde la página del concurso</p>	<p>Los puede encontrar en la página oficial de la convocatoria https://www.agenciase.org/iel/ en la sección de "bases y anexos".</p>
46	<p>Me encuentro desarrollando el Anexo 15 para el Quinto Concurso y tengo una duda acerca de las firmas necesarias para completar dicho anexo, hasta el momento la Cámara de Comercio y Turismo en compañía de la Junta de Vecinos han estado actuando como enlace entre los potenciales beneficiarios del proyecto y Nikola. Lo anterior teniendo en cuenta la proximidad del plazo de postulación me gustaría solicitar que las firmas de los representantes de ambas</p>	<p>La empresa y municipio tienen la libertad para seleccionar a los diferentes actores que participarán del proyecto, los cuales deben ser identificados en la propuesta técnica, junto con su respectivo anexo 8.a y 8.b, cada uno de estos deberá firmar el anexo n°15.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	entidades sean válidas como sustitución de los hogares y locales comerciales que representan.	
47	En la información sobre el 5° Concurso en la web se indica que se puede postular hasta "30/6/20201 las 17.00 hrs." sin embargo en la convocatoria que está difundiendo la Municipalidad dice "14 de Julio"; además Curacaví no figura en el listado de comunas adscritas, ¿puede aclarar?	<p>Le indicamos el calendario del 5 concurso de Inversión Energética Local que se encuentra disponible en la página web: Fecha inicio postulaciones: 9/4/2021 Fecha inicio consultas: 9/4/2021 Fecha cierre de postulaciones: 14/7/2021</p> <p>En relación a su consulta sobre la municipalidad de Curacaví, esta se encuentra ya adherida formalmente al programa, esta información la puede visualizar en la página: www.comunaenergetica.cl</p>
48	¿Cuál es el término de responsabilidad que adquiere el municipio al firmar el anexo 21?	Tal como se menciona en el anexo 21, la municipalidad se compromete a destinar H.H. y a la designación de un responsable para cumplir con lo descrito en el Reglamento de Certificación del mecanismo CAPE y obtener la certificación del proyecto una vez finalizada la ejecución del proyecto.
49	La persona responsable que debe designar el municipio, indicada en el anexo 21, ¿debe ser un certificador o un profesional a cargo de los recintos?	Las bases no especifican a quién deberá designar el municipio. Sin embargo, se señala que no es necesario que esta persona esté certificada, ya que la persona designada no realizará el proceso de certificación en sí, sino que será el responsable de gestionarla.
50	Si después se debe gestionar la certificación CAPE, ¿quién asume el costo asociado a esta certificación?, el municipio?, favor indicar.	Este costo debe ser asumido por el municipio, ya que este proceso se debe realizar de manera posterior a la finalización de la ejecución del proyecto. Sin embargo y tal como se señala en las bases técnicas en su numeral 9 "Ejecución y seguimiento de los proyectos" como producto entregable del Informe de Avance n°3 se solicita que: "El proyecto deberá ser ingresado al proceso de Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE) y contar con la aprobación de la Solicitud de Evaluación del Proyecto. Lo anterior se encuentra descrito en el "Reglamento de la Certificación" del mecanismo CAPE. Cabe destacar que para ingresar un proyecto a la CAPE, el adjudicado deberá contar con un Evaluador CAPE, persona natural acreditada por

N°	Pregunta	Respuesta
		la Entidad Administradora de la CAPE, sea trabajador dependiente o independiente. El Evaluador CAPE el encargado de evaluar y verificar que la información declarada para el proceso de verificación de ahorro sea verídica"
51	Los anexos 8A y 8B, indican que hay que identificar los actores locales, no me queda claro quién es el actor local, ¿en este caso el municipio?, favor aclarar este término	En los anexos 8.a y 8.b deben indicarse a los Actores Locales, es decir a Ciudadanos, Sector Publico, Sociedad Civil, Empresas, Centro de Educación, etc. que participan en el proyecto. Lo anterior sin considerar a la municipalidad y empresa privada postulante
52	¿Si en un recinto hay recambio de luminarias, bombas de calor y generación FV se pueden usar más de una metodología de verificación o se debe utilizar solo una metrología?	Le solicitamos volver a redactar su pregunta, de forma más clara y detallada para poder entregarle una adecuada respuesta.
53	En un establecimiento en los cuales estamos implementando cambio de tecnología, habrá cambio de luminarias, bomba de calor y también planta FV, ¿para este recinto se debe utilizar más de una medida de verificación de cara al CAPE o solo una metodología?	Le solicitamos volver a redactar su pregunta, de forma más clara y detallada para poder entregarle una adecuada respuesta.
54	¿Las cotizaciones presentadas también pueden ser en dólares?, favor indicar	En caso de que la cotización se presente en dólares, deberá indicar el respectivo tipo de cambio utilizado. Todos los valores deberán coincidir con lo presentado en la propuesta económica en los anexos 4.a y 4.b
55	En el anexo 15, se indica el "Actor Local", este sería el municipio que será beneficiado con los proyectos. Favor confirmar	El anexo 15 tal como se señala, debe ser firmado por los Actores Locales, es decir a Ciudadanos, Sector Publico, Sociedad Civil, Empresas, Centro de Educación, etc. que participan en el proyecto. Lo anterior sin considerar a la municipalidad y empresa privada postulante.